



R.U.N. 76-111-40-03-001-2022-00375-00

EJECUTIVO

Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A

Demandado: JORGE ALEJANDRO GIL MONTOYA

El secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1 PPAL.		
Agencias en derecho..... Folio	\$	7.100.000,00

CUADERNO 2 MEDIDAS		
Agencias en derecho..... Folio 23	\$	40.200,00

TOTAL **\$ 7.140.200, 00**

SON: SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS
M/Cte.

Buga Valle, julio seis (06) de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

Elaboro- ALBA.MONICA



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO, pasa con liquidación de las costas. Queda para proveer.-, julio 06 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO/ C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00375-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

DEMANDADO: JORGE ALEJANDRO GIL MONTOYA

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1491

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, siete (07) de julio del dos mil veintitres (2023)

Igualmente, al liquidarse por la secretaria del despacho las costas, a favor de la parte demandante, sin haber recibido objeción alguna, se le dará la aprobación.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE

Elaboro- ALBA.MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52ae456a95d78db0225807fdfa7ce6d56d972465fa94f3576d2e28c32acc26b6**

Documento generado en 09/07/2023 10:00:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>